

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21187

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2020

Señor Gerente:

APORTES Y CONTRIBUCIONES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 4811 AFIP (B.O.: 8/9/2020) se reglamenta los beneficios de reducción y postergación de las contribuciones al SIPA devengadas en el mes de agosto.

Se prorroga el vencimiento general de presentación y pago de la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social correspondiente al período devengado agosto, según el siguiente cronograma:

Terminación de la CUIT	Fecha
0, 1, 2 y 3	14/9/2020
4, 5 y 6	15/9/2020
7, 8 y 9	16/9/2020

Mientras que los empleadores alcanzados por el beneficio de la postergación del vencimiento para el pago de las contribuciones patronales al SIPA del período devengado agosto de 2020 deberán realizar el mismo hasta las fechas que, según la terminación de la CUIT del contribuyente, se detallan a continuación:

Terminación de la CUIT	Fecha
0, 1, 2 y 3	16/11/2020
4, 5 y 6	17/11/2020
7, 8 y 9	18/11/2020

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada